MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY

RUC 80047616-6 – Sta. Rosa del Mbutuy – Caaguazú – Py

Fulgencio Yegros e/ Ángel Piragginy N° 313

Telefax: 021-3269331

CONTRATO Nº 14/2020

Entre la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, domiciliada en Fulgencio Yegros e/ Ángel Piraggini Nº 313, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero**, con Cédula de Identidad N° 1.218.152, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal Serv. Limp J.F. Construcciones, domiciliada en Elisa Alicia Lynch c/ Gral Caballero de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por su propietario **Adalberto Samudio Núñez**, con Cédula de Identidad N° 1.865.244, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA COL. NAC. SANTA ROSA DE LIMA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE AULA COL. NAC. SANTA ROSA DE LIMA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385991

SERV. LIMP. CONSTRUCCIONES

Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865244

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2020, convocado por la Municipalidad de Santa Rosa del Mbutuy, según resolución Nº 449/2020.La adjudicación fue realizada por Resolución N° 538/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72121101-001	Construcción de aula Col. Nac. Santa Rosa de Lima	Unidad	1		
1.1		Letrero de obra 1,00 x 2,00	Unidad	1	920.000	920.000
1.2		Limpieza y preparación del terreno	Metros cuadrados	63,7	5.200	331.240
1.3		Replanteo	Metros cuadrados	63,7	5.600	356.720
1.4		Excavación y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	14	322.400	4.513.600
1.5		Vigas y dado de Hº Aº	Metro lineal	8,2	264.000	2.164.800
1.6		Encadenados de H° A°	Metro lineal	54,4	189.600	10.314.240
1.7		Viga de galería 15 x 25	Metro lineal	8,2	189.600	1.554.720
1.8		Loseta sobre aberturas	Unidad	1	384.000	384.000
1.9		Muro de nivelación de 0,45 m	Metros cuadrados	3,6	205.400	739.440
1.10		Muro de nivelación de 0,30 m	Metros cuadrados	8,1	152.879	1.238.320
1.11		Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	23,3	85.600	1.994.480
1.12		Aislación asfáltica de paredes	Metros cuadrados	6,4	54.800	350.720
1.13		Muro de elevación de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	3,4	81.900	278.460
1.14		Muro de elevación de 0,30 visto ambas caras de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,5	238.680	8.234.460
1.15		Muro de elevación de 0,30 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	13,5	201.400	2.718.900
1.16		Muro de elevación de 0,15 visto a una cara de ladrillos prensados	Metros cuadrados	34,3	119.340	4.093.362
1.17		Envarillado bajo aberturas 2x8 por hiladas 8 (2 hiladas)	Metros cuadrados	12	20.000	240.000
1.18		Pilares de mampostería según detalle de ladrillos prensados según detalle	Metro lineal	6,6	280.000	1.848.000
1.19		Techo de tejas y tejuelones con tirantes de Hº Aº	Metros cuadrados	90,5	308.000	27.874.000
1.20		Revoque de paredes interior, ext. a una capa	Metros cuadrados	64,3	30.800	1.980.440
1.21		Revoque de vigas a una capa	Metros cuadrados	10,3	48.692	501.528
1.22		Revoque de mochetas 1:3 cemento y arena	Metro lineal	18	23.400	421.200

SERV. LIMP. CONSTRUCCIONES

Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865244-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY – INTENDENCIA MUNICIPAL

1.23		Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	58	32.646	1.893.468
1.24		Piso granito reconstituido base gris	Metros cuadrados	58	129.360	7.502.880
1.25		Piso de baldosones 0,40 x 0,40 incluye contrapiso	Metros cuadrados	11,9	70.676	841.044
1.26		Zócalo de granito base gris	Metro lineal	36,2	59.480	2.153.176
1.27		Ventanas tipo proyectante 1,50 x 1,50	Unidad	4	748.000	2.992.000
1.28		Puerta metálica de 1,20 x 2,10	Unidad	1	1.040.000	1.040.000
1.29		Pintura de paredes al látex	Metros cuadrados	63,3	18.080	1.144.464
1.30		Pintura de ladrillo vistos color cerámico	Metros cuadrados	90,5	18.080	1.636.240
1.31		Pintura de vigas cumbreras al látex	Metros cuadrados	10,3	18.080	186.224
1.32		Pintura de aberturas metálicas con pintura sintética	Metros cuadrados	14,04	30.726	431.393
1.33		Pintura de canaletas y bajadas molduradas desarrollo 33	Metro lineal	23	19.614	451.122
1.34		Pintura de techo al látex	Metros cuadrados	90,5	18.080	1.636.240
1.35		Vidrios dobles	Metros cuadrados	9	144.000	1.296.000
1.36		Canaletas y bajadas, desarrollo 33	Metro lineal	23	62.400	1.435.200
1.37		Instalación de tablero TS10 de 3 AG	Unidad	1	304.000	304.000
1.38		Instalación de tablero de comandos TC 3 AG	Unidad	1	272.000	272.000
1.39		Instalación de tablero de de ventiladores TCV	Unidad	1	304.000	304.000
1.40		Alimentación de circuito de luces (boca)	Unidad	10	87.200	872.000
1.41		Alimentación de circuitos de tomas (boca)	Unidad	6	87.200	523.200
1.42		Alimentación de circuitos de ventiladores (boca)	Unidad	8	87.200	697.600
1.43		Alimentación de los circuitos de TC (boca)	Unidad	2	680.000	1.360.000
1.44		Alimentación de línea principal al TG (boca)	Unidad	1	600.000	600.000
1.45		Pantalla acrílica con focos Led de 30 Watts	Unidad	4	280.000	1.120.000
1.46		Porta lámparas tipo plafón con lámparas Led de 30 watts	Unidad	2	59.800	119.600
1.47		Ventiladores de techo de 56" motor pesado	Unidad	2	520.000	1.040.000
1.48		Pizarra acrílica	Unidad	1	840.000	840.000
1.49		Limpieza final	Unidad	1	679.991	679.991
					Precio total	106.424.472

Son guaraníes ciento seis millones cuatrocientos veinte y cuatro mil cuatrocientos setenta y dos.

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es:132313 Cooperativa Universitaria

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra deberá ser ejecutada en un plazo de 120 días en el predio del Colegio Nacional Santa Rosa de Lima de Santa Rosa del Mbutuy, conforme especificaciones técnicas, planilla de oferta, Resolución de Adjudicación y las Condiciones Contractuales.

SERV. LIMP. J.E. CONSTRUCCIONES
Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865844-1

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Intendente Municipal, Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

La forma y los términos para garantizar el cumplimiento del contrato será conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales.

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 5 (cinco).

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Nº 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: 180 (ciento ochenta días).

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCIÓN DE AULA COL. NAC. SANTA ROSA DE LIMA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

SERV. LIMP. CONSTRUCCIONES
Propietario
Adalberto Samudi
RUC. 1865244

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DEL MBUTUY
INTENDENCIA MUNICIPAL

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la circunscripción judicial del Caaguazú, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santa Rosa del Mbutuy, República del Paraguay, a los 7.... días del mes de diciembre de 2020.

Adalberto Samudio Núñez

Serv. Limp. J.F. Construcciones

Contratista

SERV. LIMP. J.F. CONSTRUCCIONES
Propietario
Adalberto Samudio
RUC. 1865244-1

Ing. Agr. Derlis Pío Godoy Romero

Intendente Municipal

Contratante